

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA





DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

Emb. Patricia Espinosa Cantellano.
Secretaria.

Julio Camarena Villaseñor.
Oficial Mayor.

Luis Mariano Hermsillo Sosa.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Emb. Ricardo Villanueva Hallal.
Embajador de México en Polonia.

Mónica Pérez López.
Directora General Adjunta de Organización, Soporte Operativo y Contabilidad - DGPOP.

Consejero Federico Daniel Chabaud Magnus.
Jefe de Cancillería de la Embajada de México en Polonia.

Berenice Bonilla Rojas.
Subdirectora de Organización - DGPOP.

Agregada Administrativa "C" María de Jesús Marcela Leos Montellano.
Encargada de la Sección de Administración de la Embajada de México en Polonia.

Dictaminó:

Paulina Maldonado García.
Analista - DGPOP.

Abril de 2012.

MO-POL-22

Versión 3.0

**CONTENIDO**

	Página
I. Introducción	3
II. Objetivos	4
III. Antecedentes históricos	5
IV. Marco jurídico-administrativo	14
V. Atribuciones	22
VI. Misión y visión	34
VII. Estructura orgánica	35
VIII. Organigrama	36
IX. Objetivos y funciones	37
X. Glosario	56
XI. Disposiciones transitorias	63

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	2 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

I. Introducción.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XXI y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 24 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano vigente, la Embajada de México en Polonia ha elaborado, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el presente manual de organización.

Este instrumento de apoyo administrativo muestra la estructura orgánica con los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Embajada de México en Polonia. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos necesarios que le permitan desarrollar de manera más productiva sus labores.

Asimismo, en el presente documento se precisan los antecedentes históricos de la representación, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico y, en especial, las atribuciones que le confiere la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su reglamento, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica, así como las funciones inherentes a cada una de las áreas que la integran.

Por último, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la representación, para lo cual su Titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	3 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

II. Objetivos.

Proporcionar la información necesaria a las áreas que integran la Embajada de México en Polonia, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la representación.

Este manual tiene los siguientes propósitos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran la Embajada de México en Polonia.
- Servir de instrumento para la planeación, evaluación y diseño de medidas de reorganización y actualización administrativa.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas, en lo que corresponde a la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros asignados a esta representación.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación a la representación.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	4 de 63



III. Antecedentes históricos.

Cuando México y Polonia iniciaron sus primeros contactos oficiales, Polonia apenas resurgía a la vida internacional como Estado Independiente. México, por su parte, emergía del proceso revolucionario y procuraba su consolidación política.

La nueva Polonia había sido anunciada en los famosos Catorce Puntos de Woodrow Wilson el 8 de enero de 1918. El punto número 13 señalaba que “deberá ser creado un Estado Polaco independiente, que incluya los territorios habitados por poblaciones indisputablemente polacas, al que se garantice un libre y seguro acceso al mar y cuya independencia política y económica e integridad territorial ha de ser garantizada por acuerdo internacional”, en tanto que el artículo 87 del Tratado de Versalles del 28 de junio de 1919, enuncia la creación del nuevo Estado Polaco, con sus límites geográficos más o menos definidos y subraya la renuncia de Alemania a “toda clase de derechos y títulos sobre los territorios limitados por el mar Báltico...” etc.

Las buenas intenciones de las declaraciones no necesariamente se conjugaban con los hechos y así, como lo señala el gran historiador diplomático francés, Jean Baptiste Duroselle¹, la reconstitución de Polonia, definida por el Tratado de Versalles supra citado, generó un problema de fronteras sin precedentes, ya que por un lado los polacos estaban divididos entre los que habían luchado en contra de los rusos, comandados por Joseph Pilsudski (quien se adelantó a proclamar la República de Polonia en 1918), y aquellos que contaban con el patrocinio de las Potencias Aliadas, que simultáneamente combatían en contra de los alemanes, aún después del armisticio de Compiègne del 11 de noviembre de 1918.

Como hecho verdaderamente significativo, para poner fin a este conflicto interno y al deseo de “continuar la lucha hasta el final” por parte de los nacionalistas polacos, hubo de intervenir el famoso pianista Ignace Paderewski, que en ese tiempo fungía como Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, quien convenció a las partes de sujetarse a los parámetros que se definirían en la Conferencia de Paz de Versalles en enero de 1919.

Pero los polacos habían sufrido, históricamente, el desmembramiento de su Estado por parte de alemanes, austriacos y rusos, y deseaban asegurarse que el nuevo Estado Polaco sobreviviría a pesar de su entorno geopolítico hostil.

De allí que los nacionalistas polacos continuaron luchando en contra de ucranianos y rusos, muy a pesar de las amenazas virtuales que los aliados enviaban desde Versalles.

Los nacionalistas polacos deseaban, en 1920, restablecer nuevamente las fronteras de 1772 – año en que se iniciaron las anexiones territoriales por parte de Austria, Prusia y Rusia hasta que lograron desaparecer a Polonia como Estado Independiente en 1795– e incluso se proponían conquistar toda Ucrania, provocando que su propia beligerancia los condujera a una derrota militar –que parecía definitiva – derivada de la fuerza y organización militar de los soviéticos, y que nuevamente ponía en peligro la integridad territorial de una Polonia aún no consolidada.

¹ Jean Baptiste Duroselle. *Histoire Diplomatique: de 1919 à nos jours*. Dalloz. Paris 1971. 807pp. 1.1.1.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	5 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

En esta etapa, Polonia nuevamente enfrentó la circunstancia de depender de la voluntad aliada. Por un lado, la derrota ante los rusos-soviéticos podría haber implicado la instalación de un régimen comunista o pro comunista en Varsovia. Por el otro, Gran Bretaña y Francia hacían planes para utilizar a Polonia como peón en ese intrincado juego político de la “restauración” de Europa después de la Primera Guerra Mundial.

Esta situación fue aprovechada por ambos países. Los británicos prácticamente obligaron a Polonia a sostener conversaciones con los soviéticos y los franceses estimularon el nacionalismo polaco apoyando a los beligerantes con armas y municiones lo que condujo, finalmente, a una resonante victoria militar polaca sobre los soviéticos. Como señala Duroselle, de un fracaso casi absoluto a una victoria casi absoluta, que devolvió el prestigio a la clase política polaca².

Polonia retorna a la vida internacional en plan triunfador. No sólo sus nuevas fronteras se despliegan más allá de la propuesta “Línea Curzon” diseñada por el entonces Ministro de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, Lord Curzon, sino que ahora, en virtud del Tratado de Riga, firmado en marzo de 1921, Polonia se ensanchaba 150 kilómetros al Este, en territorios que eran habitados por ucranianos y bielorusos.

La conclusión de un Acuerdo Político entre Polonia y Francia, firmado en París el 19 de febrero de 1921, por medio del cual se crea una alianza destinada a protegerse de posibles futuros embates de Alemania y de Rusia, consolidó al nuevo Estado Polaco.

Este Acuerdo Político entre Francia y Polonia, que obligaba a consultas mutuas en materia de política exterior que “concernieran a ambos estados”, fue considerado como parte del llamado “cordón sanitario” que Gran Bretaña y Francia intentaban imponer para aislar a la Rusia soviética. Su vigencia estuvo supeditada a la entrada en vigor de otros acuerdos económicos, para regular el mercado entre Francia y Polonia.

Este Acuerdo Político fue un antecedente fundamental al Tratado de Asistencia Recíproca que ambos países firmaron en Locarno el 16 de octubre de 1925. Este Tratado estaba dirigido en concreto al “caso de que Polonia o Francia sufrieran por una falta a los compromisos adoptados en este día (los llamados Tratados de Locarno) entre ellos y Alemania”.

Finalmente, en marzo de 1921, fue proclamada la Constitución de la República Polaca y el año siguiente, el General Pilsudski dejó la Jefatura del Estado al primer presidente electo democráticamente por el Parlamento Polaco, Gabriel Narutowicz.

Es en este contexto de la vida internacional de Polonia y del México posrevolucionario, en el que en su Primer Informe de Gobierno del primero de septiembre de 1921, el entonces Presidente Álvaro Obregón anunció que el Gobierno de México había reconocido la soberanía nacional y al Gobierno Autónomo de Polonia junto con otros cuatro países: Finlandia, Austria, Checoslovaquia y la República Georgiana.

Polonia entabló el primer contacto político-diplomático con México mediante el Príncipe Albert Radziwill, quien era Consejero Honorario de la Legación de Polonia en Washington.

En ese mismo año, el gobierno de Álvaro Obregón acreditó a Rodolfo Nervo como Delegado en Misión Especial ante el Gobierno de Polonia “...para dar las gracias por la Delegación Especial

1.1.2. ² Jean Baptiste Duroselle. *Op. Cit.* p.41.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	6 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

que esa Nación amiga tuvo a bien enviar con motivo de la Celebración del Primer Centenario de la Consumación de nuestra Independencia”.

Esta iniciativa diplomática correspondió al deseo de ambas naciones de contar con el mayor número posible de reconocimientos internacionales. Sin embargo, en los informes del Enviado Especial de México, Rodolfo Nervo, se muestra la exigua experiencia del Gobierno polaco en cuanto a la vida internacional y su endémica inquietud por la supervivencia, pues –asegura nuestro entonces enviado- en el seno del Gobierno polaco existían dudas con respecto a los pasos a seguir.

En efecto, los reconocimientos de facto no tendrían mayor impacto en la relación bilateral, mientras no se diera un pronunciamiento de jure, que en su momento la parte polaca intentó vincular al tema religioso en nuestro país. De allí que la formalización de las relaciones diplomáticas se haya llevado a cabo hasta el 26 de febrero de 1928.

Los vínculos evolucionaron lentamente, pues ambos países procuraban, antes que nada, conservar su independencia y preservar su soberanía. No eran años fáciles. Tales fueron las circunstancias en que cada país desarrollaba y proyectaba su interés nacional, que llama la atención que Polonia y México no coincidieran en sus posiciones en el seno de la Sociedad de Naciones con respecto a la invasión italiana a Etiopía y la Guerra Civil en España.

La diferencia de puntos de vista reflejaba, probablemente, la ansiedad polaca por mantenerse vigente en aquel “orden europeo” del que había desaparecido varias veces debido a las rivalidades regionales, en especial aquellas surgidas en el seno de la Europa Central, Rusia y el ex Imperio Austro-Húngaro.

Polonia reconocía con sus actos en materia internacional, que su entorno europeo resultaba vital para sobrevivir ante el embate de los nacionalistas alemanes y de aquellos que reclamaban el reordenamiento del mapa europeo con base en el principio de la unidad por el llamado origen nacional, fundamentalmente los nacionalsocialistas.

Polonia sabía que los alemanes nacionalsocialistas y los rusos soviéticos, buscaban la oportunidad para “desquitarse” del triunfo polaco de 1920 y por lo tanto procuraba “no ofender” a los países europeos que pudieran apoyarla en el futuro.

México, por su parte, requería del reconocimiento universal que le permitiera consolidar las instituciones que poco a poco construía, una vez terminada la etapa armada de la Revolución Mexicana.

En 1930, ambos países firmaron un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, que se convirtió así en la base jurídica de la relación bilateral. En 1933 se estableció la Legación de México en Varsovia.

Empero, Polonia había calculado mal la evolución de la situación política en el mundo europeo, en donde en ese entonces campeó la diplomacia del engaño. Muchos pactos y acuerdos, algunos secretos, fijaron el rumbo de lo que sería el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial.

Los nacionalsocialistas habían logrado un triunfo político en la Conferencia de Munich del 29 de septiembre de 1938, consolidando abiertamente su intervención y anexión del territorio de los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	7 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Sudetes en Checoslovaquia, lo que según algunos de los líderes europeos, “evitaba una conflagración”.

Nada más falso, pues esta “política de apaciguamiento” tuvo un efecto inmediato en contra de Polonia y se reflejó casi un año después, el 23 de agosto de 1939, cuando Hitler y Stalin consolidaron el famoso “Pacto de no Agresión”, mejor conocido como Pacto Molotov-Von Ribbentrop, cuyo Protocolo Secreto señalaba que “... en la eventualidad de una transformación territorial y política de los territorios que pertenecen al Estado Polaco, las esferas de interés, tanto de Alemania como de la URSS, serán delimitadas aproximadamente por la línea de los ríos Narev, Vístula y San”.

En este clima de anteguerra y de conflicto y aún con los problemas internos y los derivados de las acciones propias de nuestro gobierno y de las características de sus relaciones exteriores, principalmente con Estados Unidos y Gran Bretaña, vale subrayar que en los casos de Etiopía, Austria y Polonia y en el contexto general de la II Guerra Mundial, incluyendo sus prolegómenos, nuestro país jamás dudó respecto de a quién asistía la razón.

De allí que los hechos bélicos de la II Guerra Mundial, paradójicamente, terminaran por sustanciar la relación, pues México reaccionó ante las invasiones alemana y rusa ofreciendo su generosa hospitalidad a los refugiados polacos, recibiendo alrededor de mil quinientos –de los cuales setecientos eran niños huérfanos– y ubicándolos en la antigua Hacienda de Santa Rosa, en el Estado de Guanajuato.

El General Wladyslaw Sikorski, Primer Ministro de Polonia y Comandante en Jefe en el Exilio (residente en el Reino Unido), efectuó una visita a México en diciembre de 1942, con el principal objetivo de supervisar el flujo de refugiados polacos, habiéndose entrevistado con el entonces Presidente Manuel Ávila Camacho.

Al final de la contienda, los acomodados entre los vencedores efectivos de la II Guerra Mundial, especialmente aquellos acordados en la Conferencia de Yalta, obligaron a que México adoptara una decisión pragmática, en el mismo tenor que el Reino Unido y Francia: el Gobierno Polaco con el que se mantendrían vínculos diplomáticos sería el surgido de entre las fuerzas políticas aliadas a la URSS. México fue el primer país de América Latina que aprobó la estructura del Gobierno Provisional de Unidad de la Nación de Polonia, en julio de 1945.

En 1960, ambos gobiernos decidieron elevar el nivel de sus representaciones al rango de Embajada. Durante esta etapa, conocida como el Socialismo Real en las antes llamadas “democracias populares”, los vínculos entre México y Polonia gozaron de un enriquecimiento importante en los campos cultural, académico y deportivo. Diversas fueron las exposiciones y varias las visitas de destacados artistas mexicanos a ese país, reforzando nuestra relación con la entonces República Popular de Polonia.

Las visitas de alto nivel no estuvieron ausentes en la relación bilateral durante la etapa de la República Popular de Polonia. De hecho, el despliegue de relaciones públicas de los dirigentes comunistas fue relativamente importante, pues en marzo de 1963 visitó México el Primer Ministro Josef Cyrankiewicz y en 1979, el Presidente del Consejo de Estado, Henryk Jablonski. De esta manera, los dirigentes polacos reconocían la claridad y nitidez de la política de México durante las horas difíciles de la II Guerra Mundial.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	8 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Por su parte, el entonces Presidente Adolfo López Mateos realizó una visita oficial a la República Popular de Polonia en abril de 1963.

México y Polonia y los cambios en el Orden Mundial.

El mundo contempló participativamente la evolución política en Polonia, país en el que mucho antes de la Perestroika (reestructuración o apertura) y la Glasnost (modernización o reforma), ya se habían manifestado las ideas de libertad.

En Polonia se inició un movimiento libertario de gran trascendencia, Solidaridad (Solidarność), que estaba estructurado sobre bases ideológicas sustentadas por los trabajadores –supuestos pilares del socialismo– y contaba con apoyo interno e internacional. Se trató del más profundo cuestionamiento, desde la Primavera de Praga, de la afirmación leninista en el sentido de que el federalismo en Estados Unidos, en Suiza y en Rusia solamente sería una etapa transitoria hacia el socialismo unitario del futuro.

Los polacos estaban dispuestos a demostrar que la fuerza de los pueblos era un arma mucho más poderosa y temible que el propio poder militar que había querido anularla en Budapest, en Berlín, en Praga o en tantos otros países que sobrevivían bajo la dictadura militar.

El entorno político europeo reflejaba la urgencia del cambio. En efecto, aún antes de que la gerontocracia soviética diera espacio a las nuevas generaciones de comunistas rusos encabezados por Mijhail S. Gorbachev, en Polonia ya se mostraba a plenitud el descontento catalizado por el movimiento Solidarność.

Así y mientras que el 25 de febrero de 1986, en su discurso ante el Congreso del Partido Comunista de la URSS (PCUS), Mijhail Gorbachev anunció su plan para llevar a cabo reformas radicales, pocos espectadores mundiales lograron darse cuenta que ese era el inicio, en la URSS, de un plan perfectamente estructurado para acabar con los restos del legado estalinista que en otros países ya había avanzado y uno de ellos era Polonia.

En la Unión Soviética el cambio que se había iniciado cuando la gerontocracia, encabezada por Leonid Brezhnev, había sucumbido al inexorable hecho biológico.

Brezhnev, el líder comunista que en 1976 había sido exaltado por sus seguidores a nivel mundial como el único líder capaz de sacar adelante a la economía soviética y por ende a la de sus socios en el Consejo de Ayuda Económica (CAME), había fallecido sin lograr modificar los parámetros de la economía centralmente planificada.

Qué lejos quedaron aquellas palabras del propio Brezhnev que en 1976 aseguró que “...pronto la URSS llegará al final del socialismo, para ingresar a la era del comunismo benefactor”. La realidad consistió en que lo que falló en Moscú, fracasó en Varsovia, en Budapest, en Praga, en Sofía, en Berlín y en Cuba.

Los sucesores de Brezhnev –Andropov y Chernenko – no fueron capaces de modificar la metodología empleada por el PCUS desde los tiempos de Stalin y también mostraron su ineptitud para llevar a cabo reformas económicas, que restauraran la confianza de la población en su dirigencia y habilitaran una mejoría en los niveles de vida.

Los graves problemas de Rusia se reflejaron sustancialmente en su propio entorno socialista. El viejo imperio armado hacia adentro, incluyendo su “campo socialista”, se derrumbaba. El error

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	9 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

total de pretender controlar hacia fuera con los mismos métodos que controlaba hacia adentro, finalmente dieron al traste con el poder soviético y así lo concibieron tontos y troyanos en Europa y en el mundo.

Pero no debe soslayarse que los polacos habían iniciado su proceso de cambio desde hacía más tiempo y debe subrayarse, como premisa principal, que la mayoría de los polacos nunca aceptaron la sujeción al régimen estalinista impuesto con el apoyo armado de Moscú.

Por eso la historia jamás podrá olvidar una de las grandes épicas de los tiempos modernos, que se concretó con la acción del movimiento sindical Solidarność, cuyo dirigente Lech Walesa, siempre contó con el apoyo de la Iglesia Católica, del Pontificado romano, de los gobiernos afines entre sí como la República Federal de Alemania, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Estados Unidos de América, así como de la comunidad polaca residente en Estados Unidos y Australia y de un buen número de seguidores a nivel universal.

En el año de 1980 se produjeron huelgas en casi todas las empresas del país, –que tuvieron como justificación el súbito aumento de los precios decretado por el gobierno– y que dirigidas por la central sindical Solidarność y su líder Lech Walesa, condujeron a una crisis gubernamental que Moscú trató de resolver al más puro estilo soviético-estalinista, sustituyendo a los dirigentes por funcionarios de “mano dura”.

Sin embargo, el Partido en el Gobierno Polaco decidió hacer lo contrario y esta vez procuró negociar. Es así que las negociaciones terminaron con la firma de los Acuerdos de Agosto (31 de agosto de 1980), con la legalización de Solidarność como sindicato independiente y el “reconocimiento” del derecho de huelga.

El resultado de este “reconocimiento” consistió en que en 1981, Edward Gierek fue sustituido como Primer Secretario del Partido Unificado de los Obreros Polacos (PUOP) por Stanisław Kania y pocos meses después éste por el General Wojciech Jaruzelski, quien el 13 de diciembre de 1981 estableció en todo el territorio de Polonia el Estado de Sitio para reprimir las huelgas, aplastar la oposición anticomunista y declarar ilegal a Solidarność.

En 1985 el Gral. Jaruzelski cedió el mando del gobierno a Zbigniew Messner, pero mantuvo el liderazgo del PUOP hasta el año de 1989.

Polonia transitó exitosamente en 1989 del régimen comunista de partido único al pluripartidismo, formándose el primer gobierno no comunista en el llamado bloque soviético en cuyo epicentro, la URSS, campeaba la inestabilidad política. Mijail Gorbachev trataba de salvar a la URSS, concediendo en otros espacios, tal como sucedió con la reunificación de Alemania.

Berlín en 1953, Budapest en 1956 y Praga en 1968 ya no eran acápites susceptibles de repetición. Ahora, la transición pacífica al nuevo sistema democrático se estableció mediante las negociaciones de la “Mesa Redonda” en febrero de 1989. En 1990, la democracia hacía que el gran líder Lech Walesa alcanzara el poder por otra vía que no transitaba por Moscú.

Durante la presidencia de Lech Walesa, las tropas soviéticas del antiguo Pacto de Varsovia fueron retiradas del territorio polaco. La transición política se llevó a cabo junto a las transformaciones económicas, pasando desde la economía centralizada hacia la economía de libre mercado.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	10 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Dicha transición trajo también sus consecuencias negativas –el desempleo, falta de protección del estado en distintas esferas de la vida como la seguridad social o el llamado derecho a la alimentación– que con toda evidencia repercuten en la situación actual.

Al desarrollar Polonia su apertura política y su transición hacia la economía de mercado y en consonancia con la apertura económica de México, las relaciones entre los dos países adquirieron un mayor nivel de acercamiento, iniciándose un intenso e interesante intercambio de visitas recíprocas.

Entre los encuentros hacia el fin de los años noventa y primeros años del siglo XXI, se destacan la visita a México del Primer Ministro de Polonia Jerzy Buzek en diciembre de 1998; la entonces Canciller Rosario Green a Varsovia en marzo de 2000 y en agosto de 2003 a México la del Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, Włodzimierz Cimoszewicz.

El entonces Presidente de México, Lic. Vicente Fox Quesada, efectuó una Visita de Estado a Polonia en mayo de 2004 que aún no ha sido correspondida, si bien es cierto que el entonces Presidente Alexander Kwasniewski, asistió a la III Cumbre América Latina-Unión Europea (ALCUE) en la ciudad de Guadalajara, en mayo de 2004.

Es importante mencionar, que el día 10 de abril de 2010 el avión presidencial, que transportaba al Presidente Lech Kaczynski, a su señora esposa María Kaczynski y a otros altos dignatarios que viajaban para participar en las conmemoraciones del 70 Aniversario de la Masacre en Katyn, incluyendo al Vice Presidente de la Dieta y Miembros de Parlamento, se accidentó en las cercanías de la ciudad de Smolensk (Rusia). Como consecuencia de este trágico accidente, la dinámica de la política en Polonia sufrió una reorganización temporal. En junio de 2010 tuvieron lugar las elecciones presidenciales anticipadas, obteniendo el triunfo el Sr. Bronislaw Komorowski, actual Presidente de Polonia.

Como se puede comprobar en esta breve reseña, no obstante la diversidad ideológica en las diferentes etapas de los nexos entre México y Polonia, la relación bilateral se ha mantenido estable en términos generales, pero muy por debajo del potencial real de ambos países.

Este es, precisamente, el reto de una gestión diplomática que debe fundarse en un enfoque contemporáneo que sea capaz de conciliar, en beneficio de México, las dos vertientes políticas y de desarrollo económico que conjuga actualmente aquel país: su relación con la Unión Europea y su relación con el resto del mundo.

México está inserto ya en el espacio de la Unión Europea. El progreso de la relación bilateral entre México y Polonia, debe ser coincidente y concordante con el diseño de una política de aprovechamiento de nuestros vínculos con ambas realidades.

De allí que para que la gestión diplomática mexicana sea exitosa, debe comprenderse la posición polaca en relación a su participación en la Unión Europea y su posicionamiento como entidad que intenta ser líder de los países de Europa Central, que desincorporados del llamado socialismo real, no han podido ingresar a plenitud en el concepto “occidental” que priva en la

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	11 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Unión Europea, ya que mantienen aún los atavismos burocráticos derivados de estructuras cerradas de corte estalinista.

Son precisamente los aspectos particulares de la actual realidad polaca los que interesan en esta gestión, tomando en cuenta que, paradójicamente, el camino a la modernidad en Polonia transita por un intrincado esquema de valores que decantan la historia del país -especialmente en sus vínculos acidulados con Rusia- la preeminencia de la religión católica y el hecho inexorable de que sus relaciones más trascendentales se dan con la República Federal de Alemania.

A la República de Polonia le interesa de manera especial consolidar su condición de miembro con plenos derechos de la Unión Europea, a la que accedió en mayo de 2004, asumiendo el papel que le corresponde en virtud de sus dimensiones como Estado europeo en la Comunidad Internacional.

Asimismo, Polonia intenta reforzar sus lazos con los aliados en la OTAN y desarrollar una relación especial –política y estratégicamente- con Estados Unidos, al punto en que ahora se debate en Polonia respecto de la magnitud de esas relaciones.

Polonia no olvida su ubicación geográfica y la historia de sus relaciones internacionales, por lo que maneja con extremo cuidado sus relaciones con Rusia y otros vecinos de Europa del Este, en especial con Ucrania. De cómo evolucionen estas relaciones, dependerá, con mucho, el posicionamiento de Polonia en toda Europa.

México puede entonces desempeñar un papel sustancial en Polonia como ejemplo latinoamericano de congruencia histórica y diplomática y por el hecho de ser el primer país latinoamericano que contó con un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación con la Unión Europea de gran amplitud y con enormes perspectivas.

Para facilitar la tarea, México debe edificar su vinculación con Polonia -y con otros países de Europa Central- sobre la base de esta concepción. Ya no existe la noción geopolítica y peyorativa de la “Europa del Este”, ni tampoco la expresión imperial prusiana del este europeo.

Los países de Europa Central han fijado su rumbo al incorporarse a la Unión Europea. En este caso, Polonia procura alcanzar el paradigma de un liderazgo “históricamente merecido”, al tiempo que el actual gobierno subraya “la ineludible necesidad de incrementar las acciones en defensa de los intereses polacos.”

Embajadores de México acreditados ante el Gobierno de Polonia.

Como se señaló anteriormente, el 3 de enero de 1960 ambos gobiernos decidieron elevar sus representaciones a nivel de Embajada. El primer Embajador de Polonia en México fue Mieczyslaw Wlodarek. De los antecedentes que obran en el archivo de la Representación, se han extraído los nombres de los Embajadores de México que han estado acreditados desde entonces ante el Gobierno de la República de Polonia mencionando, cuando ha sido posible establecerlo, las fechas de inicio y término de la misión.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	12 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Embajador	Inicio	Termino
Eduardo Espinoza Prieto	28 de septiembre de 1960	18 de diciembre de 1965
Delfín Sánchez Juárez	25 de enero de 1966	29 de octubre de 1969
Francisco García	1969	1970
Mauro Gómez Peralta	4 de febrero de 1970	18 de enero de 1971
Rodolfo Navarrete Tejero	17 de abril de 1971	30 de marzo de 1974
Luis G. Zorrilla	06 de abril de 1974	1 de abril de 1978
Daniel Galán Méndez	20 de mayo de 1978	31 de marzo de 1980
Ernesto Madero Vázquez	06 de junio de 1980	02 de marzo de 1983
Carlos González Parrodi	29 de marzo de 1983	10 de diciembre de 1987
Arturo González Sánchez	10 de enero de 1988	13 de julio de 1990
José Luis Vallarta Marrón	31 de julio de 1990	08 de junio de 1995
José G. Newman Valenzuela	19 de agosto de 1995	25 de enero de 1997
Lorenzo Vignal Seelbach	25 de mayo de 1998	25 de enero de 2001
Francisco José Cruz González	30 de abril de 2001	15 de diciembre de 2006
Raphael Steger Cataño	25 de julio de 2007	5 de mayo de 2011
Ricardo Villanueva Hallal	Arribo: 28 febrero 2012 Presentación de las copias de sus Cartas Credenciales: 7 marzo 2012	

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	13 de 63



IV. Marco jurídico-administrativo.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Tratados Internacionales.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O. F. 14 febrero 1975.

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Códigos.

Código Civil para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Civil Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14 agosto 1931.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

D.O.F. 29 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30 agosto 1934.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24 febrero 1943.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	14 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código Penal para el Distrito Federal.
Gaceta Oficial del D.F. 16 julio 2002.

Leyes.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28 diciembre 1963.

Ley General de Población.
D.O.F. 07 enero 1974.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley de Planeación.
D.O.F. 5 enero 1983.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24 diciembre 1986.

Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 2 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 4 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 4 agosto 1994.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	15 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 4 enero 2000.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 4 enero 2000.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31 diciembre 2004.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30 marzo 2006.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31 diciembre 2008.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29 mayo 2009.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.
D.O.F. 16 noviembre 2011.

Reglamentos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07 diciembre 2009.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 14 abril 2000.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11 junio 2003.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	16 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
D.O.F. 5 agosto 2011.

Reglamento de Matrícula Consular.
D.O.F. 12 mayo 2005.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 08 enero 2009.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28 julio 2010.

Decretos y acuerdos.

Decreto por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 16 abril 2003.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14 septiembre 2005.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
D.O.F. 31 mayo 2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2007-2012.
D.O.F. 23 enero 2008.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 4 septiembre 2009.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 27 septiembre 2011.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	17 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 14 noviembre 2011.

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.
D.O.F. 12 diciembre 2011.

Acuerdo por el que la S.R.E. establece Órganos Desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones.
D.O.F. 31 julio 1991.

Acuerdo mediante el cual se crea el Órgano Administrativo Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores denominado Comisión Editorial.
D.O.F. 22 abril 1994.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.
D.O.F. 25 agosto 1998.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos de operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
D.O.F. 30 abril 2002.

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 8 agosto 2002.

Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 2 septiembre 2002.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.
D.O.F. 6 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro de trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 20 junio 2003.

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.
D.O.F. 16 marzo 2004.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para el funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 11 agosto 2004.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	18 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Control y Auditoría.
D.O.F. 12 septiembre 2005.

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se designa a los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 19 septiembre 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 03 julio 2009.

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, diversas facultades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 20 agosto 2009.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31 mayo 2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12 julio 2010.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	19 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.
D.O.F. 13 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15 julio 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 9 septiembre 2010.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2011.
D.O.F. 30 diciembre 2010.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28 diciembre 2010.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 04 octubre 2011.

Otras disposiciones.

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.
D.O.F. 4 febrero 1998.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidad es de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13 abril 2006.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	20 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28 diciembre 2007.

Manual de procedimientos para la expedición de documentación migratoria y consular en las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

D.O.F. 09 octubre 2009.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 14 enero 2011.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Vigente a partir de julio 2011.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vigente a partir de marzo 2009.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Vigente a partir de junio 2009.

Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nota: Será responsabilidad de cada unidad administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	21 de 63

V. Atribuciones.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 4 enero 1994).

Artículo 1.- El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Servicio Exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia Constitución.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mantendrán coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior.

Artículo 1 Bis.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. **Ley:** La Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- II. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano;
- III. **Secretaría:** La Secretaría de Relaciones Exteriores;
- IV. **Secretario:** El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. **Servicio Exterior:** El Servicio Exterior Mexicano;
- VI. **Dirección General:** La unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo los asuntos concernientes al personal del Servicio Exterior;
- VII. **Instituto Matías Romero:** Es el órgano desconcentrado de la Secretaría, cuyo objetivo consiste en preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para la política exterior de México, cuyo titular será un embajador de carrera del Servicio Exterior;
- VIII. **Representación:** Las embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares;
- IX. **Representaciones Diplomáticas:** Las embajadas y misiones permanentes;
- X. **Embajada:** La representación permanente del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país. Sus principales funciones son de carácter político;
- XI. **Misión Permanente:** La representación del Estado Mexicano ante organismos internacionales;
- XII. **Misión Diplomática:** Las embajadas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	22 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- XIII. **Jefe de Misión:** El Titular de la representación diplomática;
- XIV. **Representación Consular:** Las oficinas consulares;
- XV. **Oficina Consular:** La representación del Estado Mexicano ante el gobierno de otro país, en la que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localicen en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la presente Ley y su Reglamento. Según su importancia y ámbito de circunscripción se clasifican en: Sección Consular, Consulado General, Consulado, Agencia Consular y Consulado Honorario;
- XVI. **Circunscripción Consular:** El territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares;
- XVII. **Sección Consular:** La oficina de una embajada que realiza funciones consulares y su circunscripción es todo el país acreditante;
- XVIII. **Consulado General:** La oficina a cargo de un funcionario consular, generalmente con el rango de Cónsul General y dependen de él, los consulados y agencias consulares que se localicen en su circunscripción;
- XIX. **Consulado:** La oficina a cargo de un funcionario consular, del que pueden depender algunas agencias consulares;
- XX. **Agencia Consular:** La oficina a cargo de un funcionario consular, es de jerarquía menor a la de los consulados porque su circunscripción es muy limitada;
- XXI. **Consulado Honorario:** La oficina a cargo de un cónsul honorario, trátese de un nacional o de un extranjero, en la que éste realiza, sin remuneración alguna, funciones consulares limitadas;
- XXII. **Jefe de Oficina Consular:** La persona encargada de desempeñar tal función;
- XXIII. **Funcionario Consular:** Cualquier persona, incluido el jefe de oficina consular, encargada con ese carácter del ejercicio de funciones consulares, y
- XXIV. **Comisión de Personal:** La Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano, órgano colegiado encargado de conocer cualquier asunto relativo al Servicio Exterior.

Artículo 2.- Corresponde al Servicio Exterior:

- I. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México;
- II. Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;
- III. Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	23 de 63

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- IV. Intervenir en la celebración de tratados;
- V. Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan;
- VI. Velar por el prestigio del país en el exterior;
- VII. Participar en todo esfuerzo regional o mundial que tienda al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al mejoramiento de las relaciones entre los Estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. En todo caso, atenderá en primer término los intereses nacionales;
- VIII. Promover el conocimiento de la cultura nacional en el exterior y ampliar la presencia de México en el mundo;
- IX. Recabar en el extranjero la información que pueda ser de interés para México, y difundir en el exterior información que contribuya a un mejor conocimiento de la realidad nacional;
- X. Coadyuvar a la mejor inserción económica de México en el mundo;
- XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20, 22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: Programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consulares; visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al migrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público.

Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación que al efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, y

- XII. Las demás funciones que señalen al Servicio Exterior ésta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.

Artículo 10.- En el extranjero, los miembros del Servicio Exterior desempeñarán indistintamente sus funciones en una misión diplomática, representación consular, misiones especiales y delegaciones a conferencias o reuniones internacionales. La Secretaría fijará las modalidades de acreditación del personal adscrito en el exterior, de acuerdo con el derecho y las prácticas internacionales.

Artículo 12.- Las misiones diplomáticas de México ante gobiernos extranjeros tendrán el rango de embajadas y ante organismos internacionales, el de misiones permanentes; las representaciones consulares tendrán el rango de consulados generales, consulados, agencias consulares y consulados honorarios.

La Secretaría determinará la ubicación y funciones específicas de cada una de ellas incluyendo, en su caso, las concurrencias y las circunscripciones consulares.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	24 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Artículo 15.- En todas las misiones diplomáticas y representaciones consulares, inmediatamente después del titular de las mismas habrá un jefe de cancillería y un representante alterno o cónsul adscrito, según corresponda; estos puestos los desempeñará el miembro del Servicio Exterior de carrera de mayor jerarquía. Las ausencias temporales de los titulares de las misiones diplomáticas o representaciones consulares, según el caso, serán cubiertas por el jefe de cancillería, representante alterno o por el cónsul adscrito.

Artículo 43.- Corresponde a los jefes de misión:

- I. Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural del Estado ante cuyo Gobierno u organismo internacional estén acreditados, así como de sus relaciones internacionales, en los términos de las instrucciones recibidas de la propia Secretaría;
- II. Representar a México ante los organismos internacionales y en reuniones de carácter intergubernamental y mantener informada a la Secretaría de las principales actividades de dichos organismos o que se desarrollen en esas reuniones. En todo caso, normarán su conducta por las instrucciones que reciban de la propia Secretaría;
- III. Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y especialmente aquéllas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países; solamente la Secretaría puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de que gozan esos funcionarios en el extranjero, y
- IV. Supervisar el funcionamiento de la sección consular de la misión diplomática a su cargo, misma que quedará bajo su responsabilidad institucional.

Artículo 44.- Corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares, los intereses de México y los derechos de sus nacionales, de conformidad con el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de la condición en que se encuentran los nacionales mexicanos, particularmente en los casos en que proceda una protección especial;
- II. Fomentar en sus respectivas circunscripciones consulares, el intercambio comercial y el turismo con México e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- III. Ejercer, cuando corresponda, funciones de Juez del Registro Civil;
- IV. Ejercer funciones notariales en los actos y contratos celebrados en el extranjero que deban ser ejecutados en territorio mexicano, en los términos señalados por el Reglamento. Su fe pública será equivalente en toda la República, a la que tienen los actos de los notarios en el Distrito Federal;
- V. Desahogar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales de la República;
- VI. Ejecutar los actos administrativos que requiera el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría; y
- VII. Prestar el apoyo y la cooperación que demande la misión diplomática de la que dependen.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	25 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Los jefes de oficina consular podrán delegar en funcionarios subalternos el ejercicio de una o varias de las facultades señaladas en el presente artículo, sin perder por ello su ejercicio ni eximirse de la responsabilidad por su ejecución. La delegación se hará en los términos que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 45.- Es obligación de los jefes de misiones diplomáticas, de representaciones consulares y de unidades administrativas de la Secretaría informar durante el mes de junio de cada año y con base en las actuaciones desarrolladas por los miembros del Servicio Exterior a sus órdenes, sobre su aptitud, comportamiento y diligencia, sin perjuicio de hacerlo cada vez que lo estimen necesario.

Asimismo, dichos funcionarios deberán informar con diligencia a la Comisión de Personal sobre todas aquellas faltas o violaciones a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento que cometan sus subordinados, estando facultados para imponer en su caso, amonestaciones y apercibimientos.

El personal del Servicio Exterior de carrera de los rangos de tercer secretario a consejero presentará a la Comisión de Personal, durante el mes de junio de cada año, una "auto-evaluación" en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, el personal de carrera elaborará, durante el mes de junio de cada año, un informe sobre el desempeño del titular de la misión diplomática, representación consular o unidad administrativa de la Secretaría a que se encuentre adscrito. Este informe se elaborará conforme a los términos que señale el Reglamento de esta Ley, será confidencial y remitido a la Comisión de Personal.

Artículo 46.- Sin perjuicio de lo ordenado por otras disposiciones aplicables, queda prohibido a los miembros del Servicio Exterior:

- I. Intervenir en asuntos internos de carácter político del Estado donde se hallen comisionados o en los asuntos internacionales del mismo que sean ajenos a los intereses de México;
- II. Ejercer, en el Estado donde se hallen comisionados, cualquiera actividad profesional o comercial en provecho propio y realizar, sin la autorización previa y expresa de la Secretaría, estas mismas actividades en otros países extranjeros, y
- III. Desempeñar cualquier gestión diplomática o consular de otro país, sin autorización expresa de la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	26 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

(D.O.F. 23 agosto 2002).

Artículo 16.- Las representaciones dependerán del Ejecutivo Federal y su dirección y administración estará a cargo de la Secretaría. Sólo a ésta corresponderá dar o transmitir órdenes o instrucciones. Las representaciones se comunicarán con las autoridades mexicanas a través de la Secretaría, salvo en los casos en que la misma o las normas aplicables las autoricen a gestionar directamente.

Artículo 17.- Para efectos de precedencia dentro de las misiones diplomáticas y frente a las autoridades del país sede, invariablemente deberá tomarse en cuenta el rango de los miembros del Servicio Exterior y la fecha de arribo a la adscripción en cada uno de los rangos. La acreditación ante las autoridades respectivas, deberá ajustarse al siguiente orden de precedencias internas:

- I. Embajador o Representante Permanente;
- II. Jefe de Cancillería o Representante Alterno;
- III. Agregados militares, navales y aéreos; ministros o consejeros de carrera y asimilados en estos rangos;
- IV. Secretarios de carrera y asimilados en estos rangos y agregados militares, navales y aéreos adjuntos, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Para las representaciones consulares:

- I. Cónsul General o Cónsul Titular,
- II. Cónsul Adscrito;
- III. Agregados y personal asimilado;
- IV. Cónsules de México, y
- V. Personal de la rama técnico-administrativa.

Artículo 24.- El jefe de la representación elaborará, conforme a las directivas y normas generales de la Secretaría, un manual interno de organización que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad, así como la elaboración de un programa anual de trabajo, con la obligación de informar a la Secretaría de su seguimiento. Dicho manual y programa de trabajo serán validados por la Secretaría.

Cuando por necesidades del servicio sea necesario realizar cambios en el funcionamiento interno de una misión diplomática o representación consular, el titular deberá hacer las modificaciones del manual interno de organización, comunicándolas a la Secretaría.

Artículo 27.- Los titulares de las representaciones podrán contratar empleados localmente, previa autorización de la Secretaría, siempre y cuando estén contemplados en la plantilla autorizada. La contratación de este personal será bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios y por tiempo determinado, con excepción de aquellos países en los que la legislación

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	27 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

interna no lo permita, en cuyo caso deberá ajustarse a la legislación del país sede de la representación, y al principio de reciprocidad.

Por ningún motivo los contratos podrán exceder del 31 de diciembre de cada año, pero podrán renovarse a recomendación del titular de la representación, si la calidad de los servicios prestados y las necesidades de personal así lo ameritan.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los nacionales mexicanos.

El personal contratado en estos términos, no será considerado, bajo ninguna circunstancia, miembro del Servicio Exterior o trabajador de la Secretaría.

Artículo 58.- Además de las obligaciones consignadas en el artículo 43 de la Ley, los titulares de embajadas deberán:

- I. Defender dignamente el nombre y la imagen de México;
- II. Coordinar las representaciones del gobierno de México ubicadas en el país de su adscripción;
- III. Mantener estrecha relación con los mexicanos que radiquen en el país donde se encuentran acreditados;
- IV. Relacionarse con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos, legalmente establecidos;
- V. Invitar a funcionarios del gobierno receptor, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países, y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- VI. Informar a la Secretaría los nombres de los funcionarios mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
- VII. Atender a funcionarios públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen al país de su adscripción, en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- VIII. Mantenerse informado sobre México y sobre el país donde se encuentren acreditados;
- IX. Conocer el país en el cual están adscritos y viajar a través del mismo, de acuerdo con el programa de trabajo autorizado;
- X. Viajar a México al menos una vez al año, para celebrar consultas y actividades inherentes a su función; y
- XI. Ejercer las funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia diplomática de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 59.- Los jefes de misiones diplomáticas deberán informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías, que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquél, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno mexicano.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	28 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Artículo 65.- Es obligación prioritaria de los miembros del Servicio Exterior proteger los intereses de los mexicanos en el extranjero. Con este propósito prestarán sus buenos oficios, impartirán asistencia y protección consular y, llegado el caso, proporcionarán a la Secretaría los elementos para que ésta decida si el Estado mexicano ejercerá la protección diplomática.

La asistencia consular se impartirá cuando se requiera atender y asesorar a mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras. Para estos efectos los miembros del Servicio Exterior deberán:

- I. Asesorar y aconsejar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades e informarles sobre la legislación local, la convivencia con la población local, sobre sus derechos y obligaciones frente al estado extranjero en donde se encuentren, y sus vínculos y obligaciones en relación con México, en especial su registro en la oficina consular correspondiente;
- II. Asesorar jurídicamente a los mexicanos, cuando éstos lo soliciten, entre otros a través de los abogados consultores de las representaciones;
- III. Visitar a los mexicanos que se encuentren detenidos, presos, hospitalizados o de otra manera en desgracia, para conocer sus necesidades y actuar en consecuencia; y
- IV. Asumir la representación de los mexicanos que por estar ausentes o por otros motivos estén imposibilitados de hacer valer personalmente sus intereses.

Para los efectos del presente artículo y conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, en la Ley Federal de Derechos, y en otros ordenamientos legales aplicables, la Secretaría, escuchando las opiniones de las áreas directamente involucradas con los asuntos consulares, elaborará o revisará, cuando menos cada dos años, los programas y actividades a los que se destinarán los recursos recibidos por servicios prestados por las representaciones consulares de México en el extranjero. Tales programas y actividades se centrarán, prioritariamente, en los siguientes aspectos:

- a) programa de repatriación de personas vulnerables;
- b) atención y asesoría jurídica;
- c) visitas a cárceles y centros de detención;
- d) atención consular a través de servicios telefónicos;
- e) seguridad de los migrantes;
- f) consulados móviles;
- g) prestación de servicios consulares en general;
- h) atención al público; y
- i) en general, en todos aquellos aspectos relacionados con la protección consular.

La erogación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se realizará conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley, y observando los criterios generales o específicos que establezca la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	29 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Artículo 67.- Los jefes de las representaciones deberán remitir a la Secretaría, de conformidad con la normatividad vigente, los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social, y otras que determine la Secretaría.

Artículo 68.- Para los efectos del artículo 45 de la Ley, la Comisión de Personal difundirá los formatos de informes y evaluaciones, que deberán ser elaborados por profesionales en la materia.

Los formatos de informe reglamentario comprenderán, entre otros, los siguientes criterios:

- I. capacidad de iniciativa;
- II. potencial para asumir mayores responsabilidades;
- III. relación con superiores y subalternos;
- IV. nivel de adaptación al entorno;
- V. deseos de superación; y
- VI. faltas observadas.

En caso de que no se rindieran en tiempo los informes de desempeño, los interesados lo harán del conocimiento de la Dirección General para que en un plazo no mayor de 15 días ésta lo solicite a quien corresponda y en caso de incumplimiento inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Las auto-evaluaciones deberán ser ratificadas o contestadas por el jefe de la Oficina y refrendadas por un funcionario de mayor rango que el auto-evaluado.

Artículo 69.- El titular de la representación podrá delegar la atención y despacho de los asuntos que estime procedente en algún miembro de ésta, lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley, y notificará por escrito a la Secretaría el nombre del funcionario y qué funciones le delega.

Artículo 73.- La sección consular formará parte de la embajada y el ejercicio de las funciones consulares corresponderá al jefe de la misma, quien será el responsable de su funcionamiento.

Artículo 78.- Además de las funciones consignadas en el artículo 44 de la Ley, corresponde a los jefes de oficinas consulares:

- I. Expedir pasaportes de acuerdo con las disposiciones del Reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- II. Expedir a los extranjeros permisos de internación a México en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la materia;
- III. Visar pasaportes extranjeros de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- IV. Llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- V. Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de Cartillas del Servicio Militar Nacional;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	30 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- VI. Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista y certificar las copias correspondientes. Para ello llevarán un libro de cotejos en los términos que determine la Secretaría;
- VII. Expedir en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como certificados a petición de parte dentro del ámbito de sus atribuciones;
- VIII. Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello; y
- IX. Ejercer las demás funciones que le confieran las convenciones internacionales en materia consular de las que México sea parte y aquellas otras que le sean encomendadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 80.- La delegación de funciones que podrán realizar los jefes de oficinas consulares en funcionarios subalternos se hará mediante un acuerdo escrito del titular en el cual se establezca el nombre del funcionario delegado y las funciones que se delegan y, además, aparezca registrada la firma de aquél. Estos acuerdos se ajustarán al modelo que emita la Secretaría.

No podrá delegarse la firma de las escrituras notariales, de las actas del registro civil, ni de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento.

Estos acuerdos se notificarán a la Secretaría el mismo día en que se expidan, a efecto de autorizarlos y llevar el registro de los mismos.

Artículo 81.- La Secretaría emitirá los manuales para regular la expedición de documentos consulares y migratorios y para el desarrollo de las funciones de Registro Civil, notariales y demás que correspondan a la función consular.

Los funcionarios consulares ajustarán la realización de los actos consulares a dichos manuales y serán responsables de que los miembros de la rama técnico-administrativa y los empleados administrativos locales los conozcan y estudien.

Además, los titulares de las oficinas consulares serán responsables de que en las mismas existan, para consulta del personal, los manuales, instructivos, colecciones de circulares y demás instrumentos normativos de las funciones consulares y los relativos a la expedición de documentos migratorios, de protección, de rendición de informes a la Secretaría, y en general del funcionamiento de la oficina.

En caso de que dichos documentos se hubieren extraviado, el titular de la oficina consular deberá solicitar a la Secretaría su reposición.

Artículo 82.- Las oficinas consulares ejercerán las funciones del registro civil en los términos del Código Civil Federal y autorizarán en el extranjero las actas de registro civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos y, en su caso, expedirán copias certificadas de las mismas. Los actos del estado civil de mexicanos en el extranjero se asentarán en las formas que proporcione la Secretaría.

Sólo se autorizarán actas de matrimonio cuando los dos contrayentes sean mexicanos.

Las copias certificadas de las actas del Registro Civil expedidas por funcionarios consulares tendrán validez en México.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	31 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Las actas a que se refiere este artículo serán concentradas en la Oficina Central del Registro Civil en el Distrito Federal, en los términos y condiciones que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 83.- Los funcionarios consulares podrán legalizar firmas en documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades residentes en sus respectivas circunscripciones consulares, o en documentos que hubieren sido certificados por fedatarios de su circunscripción.

La legalización consistirá en certificar que las firmas, los sellos o ambos, que consten en un documento expedido en el extranjero, sean los mismos que use en sus actuaciones el funcionario que lo haya autorizado y que dicho funcionario desempeñaba el cargo con el que se ostentó al firmar el documento de que se trate.

Al efecto, las oficinas consulares mantendrán un registro de las firmas y los sellos que usen los funcionarios que actúen en su circunscripción.

Las legalizaciones sólo se harán tratándose de documentos originales o de copias certificadas expedidas por funcionarios o fedatarios autorizados legalmente y se expedirán en la forma especial que proporcione la Secretaría, la cual se adherirá al documento respectivo. En ambos se imprimirá la firma del funcionario y el sello de la oficina que legalice.

Las legalizaciones efectuadas por las oficinas consulares surtirán sus efectos en la República Mexicana sin necesidad de que las firmas de dichos funcionarios requieran a su vez ser legalizadas por la Secretaría.

Artículo 85.- En el ejercicio de funciones notariales, las oficinas consulares podrán dar fe, autenticar y protocolizar contratos de mandato y poderes, testamentos públicos abiertos, actos de repudiación de herencias y autorizaciones que otorguen las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela sobre menores o incapaces, siempre y cuando dichos actos jurídicos se celebren dentro de su circunscripción y estén destinados a surtir efectos en México.

Artículo 86.- Las oficinas consulares asentarán y autorizarán las escrituras que se otorguen ante su fe en su protocolo, autorizado previamente por la Secretaría, y elaborado conforme a las disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Artículo 87.- Las oficinas consulares ejercerán, conforme a la legislación aplicable, funciones de auxilio judicial y realizarán las diligencias que les soliciten los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades de la Federación, estados y municipios de la República. Además servirán de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor.

Los gastos y costas que origine el desahogo de las diligencias solicitadas, deberán ser cubiertos en forma previa por la parte interesada.

Artículo 88.- Cuando las oficinas consulares actúen como auxiliares de las dependencias del Ejecutivo Federal, se ajustarán a las disposiciones que emita la Secretaría en coordinación con las dependencias respectivas.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	32 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Artículo 89.- Las representaciones consulares deberán depositar diariamente en una cuenta bancaria especial las recaudaciones fiscales efectuadas por prestación de servicios, y las concentrarán en las cuentas, plazo y forma establecidos por la Secretaría.

El retraso en más de dos ocasiones en un mismo año, en concentrar en las cuentas a que se refiere el párrafo anterior las recaudaciones consulares, excepto por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, será considerado como morosidad y descuido manifiestos de las obligaciones oficiales de los jefes de las representaciones, haciéndose acreedores a las sanciones dispuestas en el artículo 57, respecto de la fracción VIII del artículo 58, ambos, de la Ley.

Artículo 90.- Los titulares de las oficinas consulares deberán rendir, dentro de los plazos que se establezcan, los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	33 de 63



VI. Misión y visión.

Misión.

Representar dignamente a México ante el Gobierno de Polonia, así como ante otros organismos internacionales en los cuales así se requiera, y estrechar las buenas relaciones de amistad, solidaridad y cooperación entre los gobiernos y los pueblos, de acuerdo con los objetivos de política exterior que fije para tal fin el Gobierno de México. Así como, garantizar a través de las Oficinas Consulares, que estén dentro de su circunscripción general, el respeto a los derechos humanos y garantías individuales de los mexicanos que radican en Polonia.

Visión.

Ser una representación diplomática eficiente en el cumplimiento de los objetivos de la política exterior de México a través de programas y acciones en los distintos ámbitos político, económico, social y cultural, así como velar por los derechos e intereses de la comunidad mexicana radicada en su circunscripción, garantizando su adecuada protección.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	34 de 63

**VII. Estructura orgánica.**

1.0. Embajador.

1.1. Jefe de Cancillería.

1.1.1. Sección Política.

1.1.2. Sección Económica y Comercial.

1.1.3. Sección de Cooperación Educativa, Cultural y Científica.

1.1.4. Sección Consular.

1.1.5. Sección Administrativa.

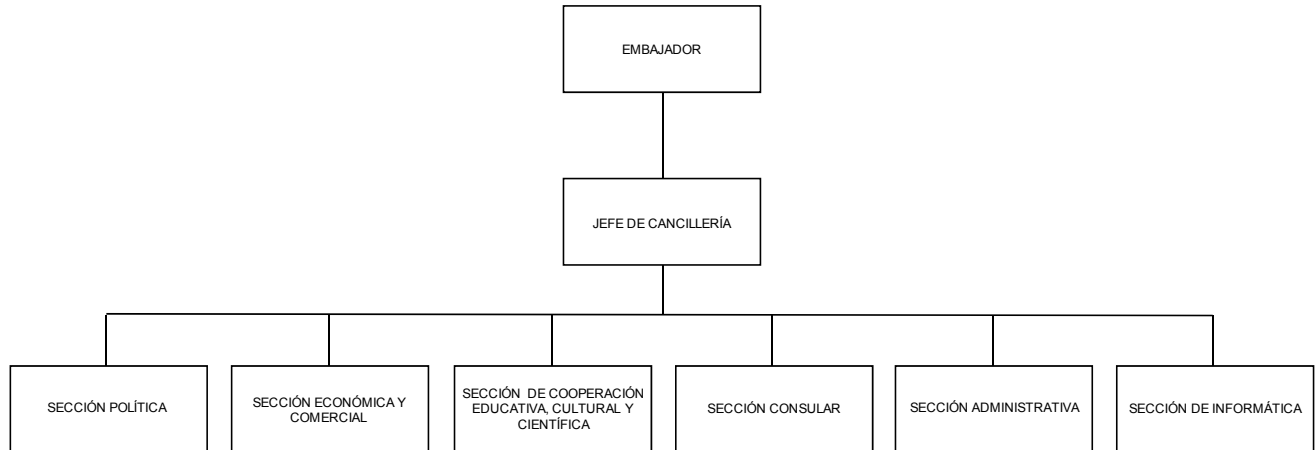
1.1.6. Sección de Informática.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	35 de 63



VIII. Organigrama.



CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	36 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

IX. Objetivos y funciones.

Embajador.

Objetivos.

Representar oficialmente al Estado mexicano ante el Gobierno de Polonia.

Proteger y velar por los intereses del Estado mexicano, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos que se encuentren en territorio polaco.

Funciones.

- Atender los asuntos políticos de carácter bilateral encomendados por la Secretaría;
- Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional;
- Representar a México ante el Gobierno de Polonia y, si fuera el caso, ante organismos internacionales y reuniones de carácter intergubernamental que se lleven a cabo en este país, e informar a la Secretaría;
- Mantener informada a la Secretaría sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Polonia, así como de sus relaciones internacionales;
- Informar a los interlocutores a nivel gobierno, medios de comunicación y público en general de Polonia sobre el desarrollo de la vida política, económica, social y cultural de México;
- Mantener informada a la secretaría sobre las relaciones de este país con otros Estados;
- Mantener relaciones con los distintos sectores de la sociedad del país ante los cuales estén acreditados, con los responsables de los medios de comunicación e información y los representantes de los partidos políticos legalmente establecidos;
- Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en la circunscripción;
- Invitar a funcionarios del Gobierno de Polonia, a personalidades locales, a diplomáticos de otros países y a otras personas de importancia en sus actividades diplomáticas y sociales;
- Atender a servidores públicos, legisladores y otros representantes mexicanos que lleguen a Polonia en comisión oficial, independientemente del partido político al que pertenezcan;
- Mantener informada a la Secretaría sobre los nombres de los servidores públicos mexicanos que lleguen a su adscripción en comisión oficial y de sus actividades en el lugar;
- Promover, entre los círculos económicos de Polonia, la inversión polaca en México y mantener informados al sector financiero e industrial de la circunscripción sobre la evolución económica de México;
- Proponer candidatos polacos a la Secretaría para recibir la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	37 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Delegar la atención y despacho de los asuntos consulares en algún miembro de la Embajada, (lo cual no lo eximirá de su responsabilidad conforme a la fracción IV del artículo 43 de la Ley del SEM), notificar de ello a la Secretaría y supervisar el funcionamiento de la sección consular;
- Intervenir en la celebración de tratados de los que México sea parte y cuidar el cumplimiento de los mismos;
- Presentar a la Secretaría propuestas sobre estrategias, programas, acciones, acuerdos y políticas que contribuyan al mejoramiento de la relación bilateral;
- Evaluar periódicamente el desarrollo de los convenios bilaterales existentes entre México y Polonia;
- Coordinar las representaciones del Gobierno de México ubicadas en Polonia;
- Permanecer informado sobre México y sobre Polonia;
- Autorizar las escrituras notariales, las actas de registro civil y las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Requerir, cuando proceda y con las cortesías del caso, las inmunidades, prerrogativas y franquicias que correspondan a los funcionarios diplomáticos mexicanos conforme a los tratados internacionales y, especialmente, aquellas que México concede a los funcionarios diplomáticos de otros países;
- Informar a la Secretaría sobre los privilegios, prerrogativas, franquicias y otras cortesías que otorgue el gobierno receptor a los miembros del Servicio Exterior acreditados ante aquel, a fin de que se proceda a la aplicación del principio de reciprocidad con los diplomáticos extranjeros correspondientes acreditados ante el Gobierno mexicano;
- Coordinar y ejecutar los asuntos de carácter administrativo (recursos humanos, financieros y materiales) de la representación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- Dar visto bueno al proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
- Evaluar el desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en la representación;
- Someter a la autorización de la Secretaría la plantilla del personal local adscrito en la representación;
- Dirigir el programa anual de trabajo, previa validación que la Secretaría haga de éste, así como informar a la Secretaría de su seguimiento;
- Autorizar el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
- Administrar el presupuesto autorizado para el cumplimiento de los objetivos y del programa de trabajo de la representación;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	38 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Someter a la autorización de la Secretaría los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, para integrarlos en el Proyecto de Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Solicitar a la Secretaría el inventario de mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación;
- Contratar las obras públicas o servicios relacionados con las mismas, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- Vigilar los saldos de las cuentas bancarias de la representación, conciliaciones bancarias, emisión de cheques y todas las actividades relacionadas con la administración de las cuentas bancarias;
- Remitir los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
- Difundir entre el personal adscrito a la Embajada, el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	39 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Jefe de Cancillería.

Objetivos.

Coordinar las actividades de las diferentes áreas que conforman la representación, a fin de mantener la unidad de acción con base en los objetivos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador señale.

Apoyar al Embajador en la formulación de propuestas para fortalecer o ampliar las relaciones de México con Polonia.

Funciones.

- Suplir al Embajador en su ausencia y realizar los actos que lo faculten de acuerdo a la Ley del Servicio Exterior Mexicano y a las disposiciones administrativas vigentes de la Secretaría;
- Atender y desahogar los asuntos asignados por el Embajador;
- Asesorar al Embajador en los asuntos que así lo requieran;
- Aconsejar al Embajador sobre estrategias, programas, acciones, acuerdos y políticas que contribuyan al mejoramiento de la relación con Polonia;
- Mantener estrecha relación con la comunidad mexicana residente en Polonia y asegurar la debida atención a los connacionales por parte de la sección consular;
- Permanecer informado sobre la realidad y acontecer en Polonia;
- Coordinar y organizar las visitas de los servidores públicos, legisladores y empresarios mexicanos que se trasladen a Polonia;
- Supervisar la permanente relación con servidores públicos gubernamentales, diputados, empresarios, partidos políticos, organizaciones sociales de Polonia y con servidores públicos de otras embajadas;
- Mantener permanente relación con funcionarios de la Cancillería polaca y con las demás autoridades relacionadas con los temas económicos, turísticos, financieros, así como con la banca oficial y privada;
- Investigar sobre los principales aspectos de la vida política, económica, social y cultural de Polonia, así como de sus relaciones internacionales, e informar al Embajador al respecto;
- Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones económicas entre México y Polonia;
- Proponer al Embajador candidatos polacos para recibir la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca;
- Dar trámite y, en su caso, negociar las solicitudes de apoyo a candidaturas mexicanas en organismos internacionales;
- Supervisar la formulación de los documentos y anexos necesarios de las actas de entrega-recepción de oficinas en el caso de cambio de Titular de la representación, de conformidad

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	40 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

con los lineamientos vigentes y remitir el original del acta al Órgano Interno de Control de la Secretaría;

- Supervisar la elaboración de las escrituras notariales, actas de registro civil y la expedición de las declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Atender consultas sobre el sistema jurídico de Polonia solicitadas por la Secretaría;
- Atender al público en general, acerca de las consultas que surjan sobre el sistema jurídico mexicano;
- Establecer en las áreas de atención al público un mecanismo de captación de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, así como atender las promociones conforme a las directrices emitidas por la Secretaría;
- Preparar bajo la coordinación del Embajador los documentos de trabajo y los eventos que tengan lugar en la adscripción;
- Mantener actualizada la normatividad y disposiciones jurídicas inherentes al desempeño de las labores de la representación, así como el catálogo de disposiciones jurídicas mexicanas de interés general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- Recabar información de diferentes fuentes oficiales y privadas sobre el comportamiento de la balanza comercial y detectar oportunidades de comercio e inversión para empresas mexicanas informando oportunamente a la Secretaría, para su difusión y aprovechamiento;
- Enviar información a la Secretaría, sobre mercados de cambios y bursátiles, así como sobre tasas de interés y rendimientos especialmente en lo que se refiere a noticias generadas en Polonia;
- Promover la participación de empresas mexicanas en el mercado polaco y desahogar las consultas que se realicen para iniciar negociaciones con sus contrapartes;
- Promover las inversiones polacas en México, proporcionando información sobre la legislación nacional y las oportunidades que existen en los diferentes estados de México;
- Preparar las agendas de las delegaciones mexicanas que visiten Polonia en misiones comerciales y, en su caso, coadyuvar con las delegaciones polacas que pretendan visitar a sus contrapartes en México;
- Participar en las diferentes ferias internacionales de los diferentes sectores comerciales y de turismo, a fin de promover los intereses de las compañías mexicanas y de la política de diversificación del Gobierno mexicano;
- Participar en la organización de seminarios y conferencias relacionados con los temas de turismo, economía, comercio, financiero y de inversión, a fin de difundir en medios empresariales y académicos, las capacidades, ventajas e infraestructura de los estados de México y de sus instituciones;
- Coordinar y supervisar las actividades administrativas de las áreas (recursos humanos, financieros y materiales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría e instrucciones que el Embajador precise;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	41 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Someter a visto bueno del Embajador el proyecto del manual interno de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas de responsabilidad;
- Asesorar al Embajador en la evaluación de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito a la Embajada;
- Someter a visto bueno del Embajador la plantilla del personal local adscrito en la representación para su envío a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH);
- Elaborar el programa anual de trabajo de la Embajada e informar a la Secretaría de su seguimiento;
- Revisar y someter a consideración del Embajador, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación, así como los reportes mensuales sobre el ejercicio del presupuesto asignado;
- Administrar los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, a fin de aprobar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Inspeccionar y coordinar el inventario de mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
- Supervisar los informes de las contrataciones de las obras públicas y servicios que realice la Embajada, y asegurarse del envío a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM);
- Supervisar la elaboración de los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
- Supervisar el control y manejo de las cuentas bancarias con las que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
- Distribuir la correspondencia oficial turnada por el Embajador a las áreas correspondientes;
- Distribuir entre los miembros de la Embajada la información referente al Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	42 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Sección Política.

Objetivos.

Promover el permanente fortalecimiento y ampliación de los vínculos políticos entre México y Polonia.

Obtener, valorar, analizar y procesar la información sobre la política interna y la política exterior de este país e informar a la Secretaría sobre los eventos relevantes en el mismo.

Formular propuestas para fortalecer, mejorar o ampliar los instrumentos jurídicos y que norman las relaciones entre México y Polonia.

Ampliar la cantidad, calidad y oportunidad de la información que se difunde sobre México en Polonia, con el fin de promover una imagen objetiva de la realidad de nuestro país.

Funciones.

- Recabar y elaborar información sobre los sucesos políticos a través de los medios de comunicación de Polonia;
- Elaborar informes sobre política interna y externa de Polonia y remitirla con la aprobación del Embajador a la Secretaría;
- Mantener permanente relación con funcionarios gubernamentales, parlamentarios, grupos y partidos políticos, funcionarios de otras embajadas y organizaciones no gubernamentales;
- Informar sobre los sucesos políticos que se registren y que tengan importancia para México;
- Hacer del conocimiento del Embajador las actividades de los partidos políticos y de los diversos grupos de presión;
- Proporcionar información a quienes la soliciten sobre asuntos políticos de México;
- Dar puntual seguimiento y promover solicitudes de apoyo a candidaturas mexicanas en organismos internacionales;
- Coordinar todo lo relativo a elaborar, compilar, ordenar, procesar y difundir información periodística de interés para México e informar al Embajador en torno a las tendencias y el clima de opinión existentes hacia México en Polonia;
- Dar seguimiento a las diversas comunicaciones escritas o en los medios electrónicos que se publican en Polonia, respecto de la situación económica, política, social y cultural en México, con objeto de propiciar mayor información sobre México;
- Efectuar el seguimiento, clasificación y análisis de la información periodística y de los medios electrónicos de Polonia;
- Integrar un directorio actualizado de los medios de comunicación que operen en Polonia, impresos y electrónicos, que incluya a los propietarios, editores, jefes de información, columnistas más influyentes y reporteros clave que interesan a México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	43 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Realizar consultas con la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Secretaría, para obtener informaciones o resolver dudas o aclaraciones orientadas a la preparación de comunicados, informaciones o declaraciones a los medios de difusión;
- Elaborar boletines informativos dirigidos a la comunidad mexicana, así como a instituciones, empresas y personalidades de Polonia que pudieran tener interés en México;
- Promover, con el acuerdo del Embajador y los responsables de las áreas correspondientes, los intercambios y mecanismos de coordinación tendientes a la promoción de una imagen positiva del país: conferencias, mesas redondas, exposiciones, entre otras; así como para la visita de personalidades locales y grupos de interés influyentes a México;
- Elaborar y tener actualizado un “perfil” de los medios de difusión locales: propiedad, vínculos económicos, financieros o políticos, temas privilegiados, auditorios más atendidos; nivel de influencia y prestigios en la opinión pública, corresponsales nacionales y extranjeros acreditados, etc.;
- Participar periódicamente en mesas redondas, coloquios, foros académicos y reuniones diversas de las instancias y grupos locales, a efecto de difundir información sobre México, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	44 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Sección Económica y Comercial.

Objetivos.

Detectar aquellas políticas que pueden influir, ya sea positiva o negativamente, en la relación bilateral entre México y Polonia.

Recabar información de diferentes fuentes oficiales y privadas sobre el comportamiento de la balanza comercial y detectar oportunidades de comercio e inversión para empresas mexicanas informando oportunamente a la Secretaría, para su difusión y aprovechamiento.

Fortalecer la cooperación con ProMéxico.

Promover las inversiones polacas en México.

Formular propuestas para contribuir a mejorar o fortalecer los instrumentos jurídicos que regulan las relaciones económicas entre México y Polonia.

Funciones.

- Actualizar cada trimestre la información relacionada con los índices económicos y financieros de Polonia y remitirlo a la Secretaría si así lo solicita;
- Informar a la Secretaría sobre asuntos en materia económica y financiera de la Representación de Polonia;
- Enviar información a la superioridad, sobre mercados de cambios y bursátiles; así como sobre tasas de interés y de rendimientos, especialmente en lo que se refiere a noticias generadas en Polonia;
- Atender y desahogar consultas sobre asuntos económicos, financieros y comerciales de México;
- Mantener relación permanente con funcionarios de la Cancillería polaca y con las demás autoridades relacionadas con los temas económicos, turísticos y financieros, así como con la banca oficial y privada;
- Difundir por medio de los Consulados Honorarios, Cámaras de Industria, Comercio y de Inversión, y medios académicos o publicitarios, información sobre temas de actualidad en el campo de la política económica de México;
- Mantener actualizado el banco de datos sobre economía y finanzas de México y de Polonia;
- Promover la participación de empresas mexicanas en el mercado polaco y desahogar las consultas que se realicen para iniciar negociaciones con sus contrapartes;
- Promover las inversiones polacas en México, proporcionando información sobre la legislación nacional y las oportunidades que existen en los diferentes estados de México;
- Actualizar un banco de datos bilateral que registre también las empresas mexicanas que participan en el mercado polaco las demandas de las empresas polacas por contactar a sus contrapartes mexicanas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	45 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Complementar la citada base con los datos de las personas e instituciones privadas y gubernamentales relacionadas con la economía, comercio, turismo y finanzas;
- Preparar las agendas de las delegaciones mexicanas que visiten Polonia en misiones comerciales y, en su caso, coadyuvar con las delegaciones polacas que pretendan visitar a sus contrapartes en México;
- Participar en las diferentes ferias internacionales de los diversos sectores comerciales y de turismo, a fin de promover los intereses de las compañías mexicanas y de la política de diversificación del Gobierno mexicano;
- Mantener contacto con las agencias de viajes y touroperadores polacos que organizan viajes a México, actualizar la base de datos del sector turístico, distribuir el material turístico recibido del Consejo de Promoción Turística, así como proporcionar información turística a la sociedad polaca, promover el logo de “MEXICO” en la prensa del sector, medios de comunicación, así como durante eventos y ferias sectoriales;
- Informar de los inversionistas polacos del sector turístico en México;
- Facilitar el apoyo logístico para que las empresas mexicanas se introduzcan en el mercado polaco e informar a la Secretaría al respecto;
- Participar y organizar seminarios y conferencias relacionadas con los temas económicos, comerciales, financieros y de inversión, a fin de difundir en medios empresariales y académicos las capacidades, ventajas e infraestructura de los estados de México y de sus instituciones;
- Promover la gastronomía mexicana con objeto de incrementar la cantidad de productos alimenticios mexicanos, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	46 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Sección de Cooperación Educativa, Cultural y Científica.

Objetivos.

Impulsar y promover la cooperación en materia cultural y educativa de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de acuerdo a las políticas regionales y bilaterales que marque la Secretaría.

Funciones.

- Dar seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura firmado entre el Gobierno de México y el Gobierno de Polonia (1998), así como a sus posibles modificaciones y a los acuerdos o programas que se deriven del mismo;
- Dar seguimiento al Programa Educativo que establece los compromisos y mecanismos de colaboración de la Comisión Mixta de Educación y Cultura;
- Dar seguimiento a las propuestas de acuerdos y convenios en materia educativa y cultural, participar en la negociación de los mismos e informar a México sobre el estado de la negociación, así como de su firma y entrada en vigor en el país de adscripción;
- Remitir información a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural (DGCEC) sobre la política de cooperación educativa y cultural de Polonia, en especial de aquellos aspectos que modifiquen o influyen la relación con nuestro país;
- Comunicar a la DGCEC los datos de las instituciones que la formulan y ejercen la política educativa y cultural de Polonia y establecer contacto con los funcionarios designados para dar seguimiento a la relación con nuestro país;
- Informar a las autoridades del país la convocatoria de las becas que ofrece el Gobierno de México en el marco de la relación bilateral, así como de las que se otorguen con base a programas especiales; asimismo, difundir esta información a las universidades y entidades de educación superior;
- Participar en el Comité de Selección de candidatos o, en su caso, actuar como receptor de solicitudes conforme lo establezca la convocatoria de becas y enviar a la DGCEC los expedientes de los solicitantes;
- Informar a los candidatos a becas del Gobierno de México sobre los resultados de la Convocatoria y dar seguimiento al procedimiento de los seleccionados: proporcionar la carta compromiso, entregar la documentación sobre el seguro médico y fechas de pago, informar sobre la necesidad de gestionar una visa y comunicar a la DGCEC la fecha de viaje y arribo de México de los becarios polacos;
- Informar, en la medida de lo posible, a las instituciones sobre las convocatorias de becas educativas y científicas, así como de los programas de cooperación que apoya la Unión Europea a través de diversos mecanismos y que benefician la participación de los mexicanos y de los polacos (por ejemplo el programa Erasmus Sócrates ventana externa);
- Formular la base de datos de ex becarios y de especialistas sobre temas de México;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	47 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Promover, participar y asistir a conferencias y seminarios sobre nuestro país. Asimismo, brindar apoyo logístico a los connacionales que representen a México en este tipo de eventos;
- Difundir el conocimiento de la cultura mexicana a través de la organización de diversas actividades (exposiciones de artes visuales, conciertos, recitales, presentaciones de danza y artes escénicas, festivales y ciclos de cine, muestras gastronómicas y otras actividades que muestren a México como un país multicultural, con una gran historia, rico en tradiciones pero a la vez moderno);
- Preparar y entregar dentro del plazo que marque la DGCEC un programa de promoción cultural de la Embajada para el período que señale esa Dirección, marcando copia a la Dirección General para Europa, considerando los lineamientos marcados por la DGCEC e indicando: nombre, descripción, lugar y fecha de realización, impacto esperado, entidades con las que se coopera, costo total por rubros, recursos que se solicitan (boletos, recursos financieros y apoyos logísticos);
- Desarrollar y coordinar la logística de cada evento que organice la Embajada incluyendo: negociación con las entidades que colaboren en el mismo, localización y supervisión del espacio, revisar contratos con las entidades cooperantes, gestionar permisos aduaneros para la importación temporal de exposiciones, elaborar protocolos de entrega y recepción de la obra conforme a la lista que remita la DGCEC, solicitar se levante el reporte de condición de la obra, elaborar o revisar el proyecto de invitación y de cartel de difusión (asegurando que se dé crédito a la Secretaría), proponer la lista de invitados al Embajador, remitir información de un comunicado de prensa a los medios de comunicación y sitios electrónicos, participar en las actividades que acompañen la muestra, remitir un informe de la apertura y el desarrollo de cada evento;
- Difundir información sobre festivales y concursos internacionales de arte y cultura que se organicen en nuestro país con las entidades y autoridades competentes;
- Informar a la DGCEC sobre los festivales internacionales que se organicen en Polonia, así como de la participación de mexicanos en los mismos y, en su caso, brindar apoyo logístico a los connacionales que representen a nuestro país;
- Difundir información sobre concursos internacionales que organice Polonia, por ejemplo los concursos de dibujo, y dar seguimiento a la participación de los mexicanos en los citados certámenes;
- Supervisar, organizar, revisar y actualizar el Acervo Cultural de la Biblioteca, así como otorgar la debida atención al público que asista;
- Conservar el patrimonio artístico asignado por la Secretaría para su custodia y realizar periódicamente un inventario actualizado de las obras de arte que están en la oficina y residencia;
- Difundir la información de carácter académico y cultural remitida a la Embajada por instituciones académicas mexicanas;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	48 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Atender solicitudes de intercambio de información, material diverso en los campos de educación, cultura, recreación, deporte, juventud y adultos mayores;
- Informar sobre la entrada al país en cuestión de bienes del patrimonio cultural de México sustraídos ilegalmente de territorio mexicano;
- Proponer al Embajador, candidatos destacados en el área cultural para recibir la Condecoración de la Orden del Águila Azteca;
- Dar seguimiento a todas las actividades que resulten del proceso de hermanamiento de ciudades, a fin de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la contraparte;
- Enviar a la DGCEC el informe anual de actividades al cierre del año y presentar programas anuales de trabajo al inicio de cada periodo;
- Dar seguimiento al Convenio de Cooperación Técnica y Científica firmado entre México y Polonia;
- Impulsar, en la medida de lo posible, la reunión de la Comisión Mixta que desde la firma del Convenio no se ha realizado;
- Dar seguimiento a la política de cooperación internacional de Polonia en la materia;
- Registrar y promover, en la medida de lo posible, acuerdos de colaboración científica entre entidades educativas y científicas de México y Polonia;
- Elaborar un registro de los proyectos de cooperación científica de los cuales tenga conocimiento la Embajada y que beneficien a nuestro país, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	49 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Sección Consular.

Objetivos.

Asegurar un trato digno para los mexicanos residentes en Polonia, orientándolos sobre sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero.

Brindar protección consular a los connacionales, y prestar asesoría y orientación a los mexicanos en lo relativo a sus vínculos con las autoridades locales.

Atender y elaborar la documentación consular que soliciten los mexicanos y documentar a polacos y extranjeros residentes en Polonia, de conformidad con las disposiciones vigentes establecidas por las autoridades migratorias de México.

Funciones.

- Contribuir en la protección de los intereses del Gobierno de México, así como por la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos residentes en el extranjero;
- Fomentar, en su circunscripción consular, el intercambio comercial y el turismo con México, en coordinación con las áreas especializadas de la Embajada, e informar periódicamente a la Secretaría al respecto;
- Desahogar las diligencias que le encomiendan los tribunales mexicanos, el Ministerio Público y otras autoridades judiciales de la República ejerciendo funciones de auxilio judicial, conforme a la legislación aplicable;
- Ejercer las funciones de Registro Civil, en los términos del Código Civil, así como elaborar las Actas de Registro Civil concernientes al nacimiento, matrimonio y defunción de mexicanos, y expedir copias certificadas de las mismas;
- Llevar a cabo las funciones notariales y la expedición de certificaciones que le confiere la legislación nacional;
- Ejecutar los actos administrativos que requieran el ejercicio de sus funciones y actuar como delegado de las dependencias del Ejecutivo Federal en los casos previstos por las leyes o por orden expresa de la Secretaría;
- Apoyar en las funciones que le encomiende la Embajada;
- Interponer sus buenos oficios a favor de los mexicanos;
- Asesorar y orientar a los mexicanos en lo relativo a sus relaciones con las autoridades, la convivencia con la población local, sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero de su circunscripción, y sus vínculos y obligaciones en relación con México;
- Mantener informada a la comunidad mexicana sobre las facilidades y apoyos que el Gobierno mexicano les concede durante su estancia en el extranjero;
- Prestar asistencia y asesoría jurídica a los mexicanos, cuando estos lo soliciten;
- Orientar a mexicanos y polacos sobre las diversas disposiciones jurídicas mexicanas con relación a sus intereses particulares;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	50 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Coordinar y asistir al círculo de ciudadanos mexicanos residentes en Polonia, en aquellos eventos y reuniones que tengan lugar en la adscripción;
- Visitar cárceles, hospitales, instituciones asistenciales y centros de migración y detención para atender y defender a los connacionales que se encuentren en dichos sitios;
- Llevar el registro de mexicanos residentes en Polonia y expedir, a solicitud del interesado, el certificado de matrícula correspondiente;
- Actualizar periódicamente la base de datos de los nacionales residentes en Polonia;
- Facilitar los trámites consulares para el regreso a México de los connacionales y sus bienes;
- Expedir pasaportes de acuerdo a las disposiciones del reglamento correspondiente y demás normas aplicables;
- Expedir, en su circunscripción, declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, y someterlas a autorización del Embajador;
- Auxiliar a la Secretaría de la Defensa Nacional en la expedición de cartillas del Servicio Militar Nacional;
- Auxiliar a la Secretaría de Gobernación, de acuerdo con las instrucciones recibidas a través de la Secretaría, en la asignación de la Clave Única del Registro de Población a mexicanos en el extranjero;
- Cotejar los documentos públicos o privados que en original tengan a la vista, y certificar las copias correspondientes;
- Expedir a los extranjeros permisos de internación a México y, en su caso, visar pasaportes, en los términos de la Ley General de Población, de su Reglamento y de acuerdo a la normatividad que al efecto emita la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, tanto en el caso de visas ordinarias, tarjetas de cortesía, así como de visas diplomáticas, oficiales y de servicio;
- Servir de conducto para hacer llegar a las autoridades competentes extranjeras las cartas rogatorias, exhortos y demás actuaciones que les dirijan las autoridades mexicanas, siguiendo las instrucciones que al respecto les transmita la Secretaría, dentro de los límites señalados por el derecho internacional, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes del estado receptor;
- Practicar las diligencias que les encomienden las autoridades judiciales, administrativas del trabajo, cuando de conformidad con la legislación interna del país receptor no exista impedimento para ello;
- Supervisar el funcionamiento de los Consulados Honorarios dentro de la jurisdicción;
- Legalizar firmas y/o sellos de documentos públicos extranjeros expedidos por autoridades de su circunscripción;
- Controlar el uso de los sellos oficiales;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	51 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Remitir los informes periódicos que señalen los diversos ordenamientos legales y las disposiciones normativas que emita la Secretaría, así como los cortes de efectos y cortes de efectos específicos;
- Recibir las formas numeradas que envía la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) a través del almacén general, remitiendo a la Secretaría las formas canceladas y fuera de uso;
- Llevar un registro de las formas numeradas, así como de las expedidas, canceladas, robadas, extraviadas y enviadas a otras áreas;
- Recaudar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares, de conformidad con lo determinado por la Ley Federal de Derechos y controlar debidamente el uso de las formas numeradas;
- Depositar los derechos consulares que se deriven de la prestación de los servicios consulares en la Tesorería de la Federación por medio de la DGPOP;
- Llevar un expediente por cada uno de los trámites consulares y conservar la documentación que los apoya, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	52 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Sección Administrativa.

Objetivo.

Satisfacer las necesidades de las demás áreas de la Embajada a través de la planeación, organización, dirección y control de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la representación, con el fin de que cumplan las labores sustantivas que les han sido encomendadas, así como servir de enlace con las áreas correspondientes en la Secretaría.

Funciones.

- Elaborar los informes correspondientes a las evaluaciones de desempeño del personal del Servicio Exterior Mexicano y remitir dicha documentación a la Secretaría;
- Elaborar la plantilla del personal local adscrito en la representación;
- Intervenir en la tramitación de las prestaciones (seguridad social, licencias, aguinaldo, transporte, ayuda de alimentos, entre otras) a que tiene derecho el personal de la representación;
- Elaborar y someter a consideración del Jefe de Cancillería el Informe de Horas Extras y la forma como se aplicarán en los términos y condiciones que establezca la ley local en la materia;
- Elaborar y proponer al Jefe de Cancillería el calendario anual de vacaciones del personal adscrito a la representación, y remitir dicho documento a la DGSERH;
- Elaborar el proyecto de manual interno de organización de la representación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización, y remitir dicho documento a la DGPOP para su dictamen;
- Llevar el control presupuestario y financiero de la representación conforme a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría;
- Elaborar y someter a la consideración del Jefe de Cancillería, el anteproyecto anual de presupuesto de la representación;
- Operar los recursos financieros de la representación, de acuerdo a los procedimientos correspondientes y a la calendarización autorizada por la Secretaría, y presupuestar los recursos asignados conforme a los criterios de austeridad, disciplina presupuestal y racionalidad del gasto;
- Llevar el control de las cuentas bancarias con que opera la representación para el ejercicio del presupuesto asignado;
- Realizar el cierre mensual y anual del ejercicio del gasto de la representación en el Sistema para la Gestión Programático – Presupuestaria (SIGEPP), asegurando su envío electrónico a la Secretaría;
- Ejecutar, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría, la expedición de pasajes y viáticos, y asegurarse del envío de los informes requeridos al efecto por la Secretaría;

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	53 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

- Ejercer el presupuesto asignado conforme a la normatividad vigente;
- Registrar los recursos financieros en el SIGEPP;
- Realizar los pagos a los proveedores, prestadores de servicios y al personal contratado localmente, manteniendo en custodia la documentación comprobatoria respectiva para su posterior incorporación en los reportes mensuales de gastos correspondientes;
- Realizar las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios necesarios para la operación de la representación en el exterior, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaría;
- Ejecutar las acciones necesarias en apego a la normatividad vigente para las adquisiciones del mobiliario, equipo y materiales de consumo requeridos para el buen funcionamiento de la representación;
- Elaborar y remitir a la DGBIRM, los requerimientos de insumos, arrendamientos, bienes de inversión y servicios, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría y a fin de integrar el Programa Anual Estimado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- Apoyar en el registro, control y actualización del inventario del mobiliario, equipo y vehículos con que cuente la representación, así como la elaboración de los resguardos e informes de altas y bajas que al efecto se generen;
- Realizar los trámites correspondientes para la contratación y adjudicación de obras públicas y servicios, de acuerdo a los montos establecidos por la Secretaría;
- Elaborar y someter a consideración del Embajador, los informes de las contrataciones de trabajos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo la Embajada;
- Elaborar los informes mensuales del ejercicio de las partidas de gasto de sostenimiento de oficina, de orden social y otras que determine la Secretaría;
- Elaborar la carpeta con comprobantes originales generados en el mes de los recursos autorizados para el funcionamiento de la Embajada;
- Informar sobre costo y condiciones de vida en el lugar de adscripción;
- Establecer en las áreas de atención al público un mecanismo de captación de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos, así como atender las promociones conforme a las directrices emitidas por la Secretaría;
- Gestionar la difusión del Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	54 de 63



Sección de Informática.

Objetivo.

Apoyar y satisfacer las necesidades del personal de la Embajada en materia de informática y comunicaciones, así como servir de enlace con el área correspondiente en la Secretaría.

Funciones.

- Administrar la Red de área local (LAN);
- Administrar la red de voz; de la Embajada;
- Dar soporte a los usuarios de la Embajada;
- Diseñar y desarrollar aplicaciones;
- Desarrollar bases de datos;
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo y equipo periférico;
- Actualizar la página de internet de la Embajada;
- Asegurar el debido funcionamiento de los diversos equipos de comunicación, y
- Realizar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores jerárquicos, en el marco de sus atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	55 de 63

X. Glosario.

Acreditación: Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional.

Acta: Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados:

1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado.
2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados.
3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de "acta" como traducción incorrecta del término francés "acte" o del inglés "act".

Agente consular: Oficial consular de menor rango que el cónsul, generalmente nativo del país que representa, radicado en localidades de menor importancia, donde no existe consulado. Usualmente, este funcionario desarrolla esta labor a jornada parcial.

Agente diplomático: En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

Agregado: Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

Agregado Civil: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

Agregado Militar, Naval o Aéreo; Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

Canciller

1. Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación;
2. Secretario de una embajada (ver Cancillería, Jefe de)

Cancillería: En México la cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrolla sus tareas. En general, se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde el embajador vive y no donde trabaja aunque, en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador" para diferenciarla de la cancillería.

Cancillería, Jefe de: Funcionario de una embajada o representación diplomática, encargado de coordinar su funcionamiento operativo y administrativo. Generalmente suele ser el titular de la sección política. También se lo denomina "Canciller".

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	56 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Canje de notas: Forma de concluir un tratado que consiste en intercambiarse entre dos estados dos notas cuyo contenido se declara por ambos que se quiere constituya un acuerdo internacional.

Carrera Consular: Se denomina así al conjunto de funcionarios que en un país determinado tiene encomendado el ejercicio regular de funciones consulares.

Carrera diplomática: Conjunto de funcionarios que en cada país tiene encomendado el ejercicio de la función diplomática en el exterior, así como la administración de los asuntos internacionales que son encauzados y tramitados a través del propio ministerio de relaciones exteriores. Se denomina también impropriamente a dicho conjunto de funcionarios como cuerpo diplomático. La denominación "carrera" alude a su estructura jerarquizada en diferentes categorías o grados.

Cartas Credenciales: Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se las denomina "cartas credenciales" debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda "pleno crédito" a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

Carta Rogatoria: (Comisión Rogatoria). Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: notificaciones, interrogatorios de testigos, etc.).

Circunscripción Consular o Distrito: Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Comunicado: Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

Comunicado conjunto: Comunicado que se hace público en ocasión de una visita oficial de alto nivel u otro acontecimiento internacional de relevancia que ha sido previamente negociado y pactado entre los estados que lo emiten.

Comisión Rogatoria Internacional: Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

Condecoración: Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

Consejero: Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el viceseje de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	57 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

Cónsul: Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Cónsul General: Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

Consulado:

1. Territorio en que un cónsul ejerce su cargo
2. Sitio en el que despacha
3. Cargo de cónsul

Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Consulado General: Consulado de mayor jerarquía e importancia dirigido por un cónsul general.

Cónsul Honorario: Nativo de un país designado por otra nación para desarrollar algunas funciones consulares en una localidad en donde aquella no tenga representación consular.

Convención Internacional: Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas: Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comúnmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general.

Denuncia: Es una de las formas de terminación de los tratados, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad. En ocasiones se equipara a la notificación que una

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	58 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

parte hace a la otra para declarar que considera disuelto el tratado sin haber surtido causa alguna.

Doble representación: Se conoce con este término al hecho de que un mismo agente diplomático esté acreditado ante dos o más estados a la vez.

Esta práctica resulta muy conveniente para aquellos países que no cuentan con grandes recursos, ya que les permite acreditar a un mismo jefe de misión ante varios estados teniendo sólo una sede diplomática, desde donde se puedan atender las relaciones diplomáticas con esos estados.

Ejecución: Es una de las causas por las que los tratados terminan sus efectos. Cuando los pactos internacionales tienen por objeto la realización de cierto acto, expiran en el momento de su cumplimiento; son los llamados tratados dispositivos. Tal sería el caso de los tratados de cesión de territorios, que son de ejecución inmediata.

Embajada: Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Embajada, Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en:

- Representar al país que lo envía ante otro que lo recibe.
- Proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.
- Negociar con el gobierno del estado anfitrión.
- Informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país.
- Promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Embajador: Jefe de una misión diplomática o embajada. Funcionario diplomático de primera clase, con misión permanente cerca de otro gobierno, representante del estado que le envía y, además, de la persona de su jefe de estado.

Embajador Concurrente: Jefe de una misión diplomática o embajada cuya cancillería se encuentra ubicada en un país distinto al cual es acreditado.

Encargado de Negocios a.i.: Con el agregado a.i. (ad interim), funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

Enmienda: Modificación que puede ser introducida en los pactos internacionales por acuerdo entre las partes. Las enmiendas pueden ser de *jure* o de *facto*.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	59 de 63

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Estado acreditante: Estado que envía una misión diplomática. También conocido como estado mandante.

Estado receptor: Es el estado que recibe a la misión diplomática.

Estatuto: Instrumento internacional que contiene el régimen jurídico al que se encuentra sujeto un territorio determinado o un organismo internacional.

Extradición: Solicitud que hace un estado a otro para que se le entregue a una determinada persona acusada de cometer un delito en el territorio del primero.

Instrucciones diplomáticas: Directrices que da la Secretaría de Relaciones Exteriores del estado acreditante a sus jefes de misión para el mejor cumplimiento de sus funciones. Fundamentalmente son instrucciones para negociar con el gobierno del estado receptor, fomentar las relaciones económicas, culturales, científicas y en general para llevar a cabo todas aquellas gestiones que interesen al estado acreditante.

Jefe de Misión: Funcionario de mayor jerarquía de una embajada, misión permanente, delegación, consulado general o consulado. Un embajador siempre es jefe de misión y en el caso de un ministro, cónsul general o cónsul, lo es cuando no exista designado para ese cargo otro funcionario de mayor jerarquía. También puede aludir al titular de una misión diplomática especial y temporaria pero generalmente su uso está reservado para los cargos mencionados anteriormente.

Lista diplomática: Relación que publica el gobierno del estado receptor de los agentes diplomáticos acreditados ante él. Es costumbre incluir en la lista diplomática a las esposas e hijas mayores. Su presentación varía de un estado a otro en cuanto a forma, periodicidad de publicación y algunos otros detalles.

Ministro – Ministro Consejero: Segundo funcionario en jerarquía de una embajada ubicado inmediatamente por debajo del embajador.

Misión:

1. Grupo o comitiva de personas enviadas a otro país para dirigir negociaciones, establecer relaciones, proveer asistencia científica y técnica, etc.
2. El tipo de objetivo al que ese grupo o comitiva es asignado
3. Embajada, delegación o institución diplomática en el extranjero. Representación diplomática permanente de una nación ante otra.

Negociación: Término que en sentido amplio, designa las relaciones entre dos o más estados que producen o derogan una norma jurídica.

Referido a los tratados, alude al procedimiento que llevan a cabo las partes para celebrar un acuerdo.

Observador permanente: Jefe de misión de una misión permanente de observación, acreditado en al diplomacia multilateral por un estado ante una organización internacional de la que no es miembro.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	60 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Oficio:

1. Todos los comunicados escritos intercambiados mutuamente entre un Ministerio de Relaciones Exteriores y las misiones diplomáticas u oficinas consulares de él dependiente.
2. En la práctica de algunos estados se reserva este término para denominar las comunicaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores dirige a otros ministerios u organismos de la administración de su propio país.

Orden: En la práctica de algunos estados se reserva éste término para denominar las comunicaciones escritas dirigidas por un Ministerio de Relaciones Exteriores a sus propias misiones diplomáticas y oficinas consulares de él dependientes.

Orden circular: Orden cuyos destinatarios son todas, o varias misiones diplomáticas u oficinas consulares de un país en el exterior.

Orden de Precedencia: Ordenamiento protocolar que establece la preeminencia o primacía de los jefes de las distintas misiones diplomáticas dentro de sus respectivas categorías, de acuerdo a la fecha y hora de su acreditación.

Organización Internacional: Entidad con personalidad jurídica propia, creada por varios estados en virtud de un tratado multilateral (tratado constitutivo) con el objetivo de realizar conjuntamente fines específicos para los que fue creada.

Precedencia: Preferencia que se da a los agentes diplomáticos para efectos de protocolo, según su rango y antigüedad en el cargo.

Privilegios e Inmunidad Diplomática: Beneficios de inviolabilidad que goza un diplomático sobre su persona y el ámbito donde reside y se desempeña, de exención de impuestos y de jurisdicción civil y criminal respecto de tribunales locales. Estos beneficios fueron convenidos históricamente en reconocimiento a que el diplomático representa a una soberanía diferente y que el ejercicio legítimo de sus funciones no le será innecesariamente impedido.

Protección Consular: Término genérico en el que se denomina el conjunto de acciones, gestiones e intervenciones que los funcionarios consulares en el extranjero pueden realizar en beneficio de sus connacionales dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Protocolo: Conjunto de reglas que rigen un ceremonial diplomático, establecidas por decreto o por costumbre.

Acta relativa a un tratado, convenio, conferencia o congreso diplomático.

Renovación de credenciales: Existe la necesidad de que los jefes de misión presenten nuevas credenciales cuando es proclamando un nuevo soberano en los estados monárquicos. En el caso de las Repúblicas no es necesaria la renovación de credenciales cuando hay un cambio de presidente.

Secretario: También denominado secretario diplomático. Funcionario de una embajada o misión que sigue en importancia al consejero. De acuerdo a su jerarquía, se los designa como primer secretario o secretario de primera, segundo secretario o secretario de segunda, o tercer secretario o secretario de tercera.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	61 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

Secretario de Relaciones Exteriores: En México el titular de la cartera, ministerio, cancillería o secretaría encargada de las relaciones exteriores.

Servicio Exterior: Es el conjunto de funcionarios, agregados, empleados y técnicos que han sido nombrados por un gobierno para que presten sus servicios en las misiones diplomáticas y consulares que tienen en el extranjero y en las delegaciones ante organismos internacionales.

Sujetos de Derecho Internacional: Nombre que reciben aquellos entes susceptibles de ser titulares de derechos y obligaciones regulados por el orden jurídico internacional.

Tratado: Nombre genérico por el que se denomina cualquier Acuerdo entre dos o más estados (u otros sujetos de Derecho Internacional), sometido al derecho internacional y que crea una obligación jurídica para los mismos.

En materia de tratados internacionales se halla regulado por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

Etapas normales de un tratado: negociación, adopción del texto, autenticación del texto, firma y ratificación y publicación.

Valija diplomática: Envío que remite, generalmente de modo regular, la misión diplomática al ministro de relaciones exteriores (y viceversa) que contiene la correspondencia y los objetos de uso oficial, y en el cual debe constar de modo ostensible su carácter de valija diplomática. Es inviolable: no puede ser abierta ni retenida bajo ningún concepto.

Visa (do): Diligencia que algunos estados exigen a los súbditos de otros, como requisito previo a su admisión en la frontera y que es generalmente estampada sobre el pasaporte en las oficinas o secciones consulares. Su finalidad puede ser la de controlar o restringir la afluencia de extranjeros.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	62 de 63



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

XI. Disposiciones transitorias.

PRIMERO: El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Embajada de México en Polonia de septiembre de 2010, versión 2.0.

SEGUNDO: El presente documento entrará en vigor a partir del 12 de octubre de 2012 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Pág.
MO-POL-22	10/04/2012	3.0	63 de 63

HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA EMBAJADA DE MÉXICO EN POLONIA

SECRETARIA

Firma autógrafa

Emb. Patricia Espinosa Cantellano

OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Julio Camarena Villaseñor

EMBAJADOR

Firma autógrafa

Emb. Ricardo Villanueva Hallal

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Firma autógrafa

Luis Mariano Hermosillo Sosa

PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE LA EMBAJADA

Firma autógrafa	Firma autógrafa
Consejero Federico Daniel Chabaud Magnus	Agregada Administrativa "C" María de Jesús Marcela Leos Montellano

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN, SOPORTE OPERATIVO Y CONTABILIDAD

Firma autógrafa

Mónica Pérez López

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Abril 2012

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 12 OCT 2012

VERSIÓN: 3.0